

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. INVITACIÓN PÚBLICA
N° 008 DE 2024**

ADENDA N°.2

En desarrollo de la Invitación Pública N° 008 de 2024 Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., procede a expedir ADENDA, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados.

Por lo anterior, se hacen las siguientes modificaciones:

1. Modifíquese el numeral 7 del pliego de condiciones “PARTICIPANTES” de la siguiente manera:

En la Invitación Pública podrán participar aquellos interesados que tengan registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, su domicilio en cualquiera de los municipios del Valle de Aburrá.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

No podrán participar en el presente proceso de selección aquellos interesados que actualmente tengan suscrito con Plaza Mayor Medellín S.A un contrato marco derivado de otra invitación pública. Lo anterior incluye los integrantes de los consorcios y uniones temporales.

Con el fin de incentivar la participación de aquellos interesados que a la fecha no han estado vinculados a la ejecución de programas de presupuesto participativo, no serán tenidas en cuenta las propuestas presentadas por aquellos participantes que entre el año 2020 y la fecha de cierre del presente proceso hayan ejecutado recursos de esta naturaleza directa o indirectamente con Plaza Mayor Medellín S.A por una cuantía superior a DOS MIL MILLONES DE PESOS M.L (\$2.000.000.000,00). En ese sentido, si luego de la validación realizada por Plaza Mayor Medellín S.A se logra verificar que el proponente ha contratado por cuantías superiores a las aquí establecidas, la propuesta será RECHAZADA.

La propuesta que no reúna estas condiciones será rechazada o eliminada de plano.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación mediante consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas con capacidad.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de participar en esta Invitación Pública, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

En cualquier caso, el proponente y sus integrantes en los casos de proponente plural no deberán estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de los documentos requeridos.

2. Modifíquese el literal m) del numeral 8.1 “CAPACIDAD JURÍDICA” de la siguiente manera:

- m) El proponente deberá acreditar que en el último año haya tenido un promedio de tres (3) empleados vinculados. Para ello deberá aportar:
- i. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el Representante Legal en donde se indique los nombres e identificación de las personas vinculadas con las que se pretende acreditar este requisito.
 - ii. Planillas de aportes (PILA) al Sistema General de Seguridad Social Integral, donde se logre evidenciar la permanencia del personal del numeral anterior durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
 - iii. Contratos laborales que certifiquen la relación entre las partes.

3. Modifíquese el numeral 8.3 “CONDICIONES DE EXPERIENCIA” de la siguiente manera:

Podrán participar aquellos proponentes que acrediten la capacidad para atender eventos en el Distrito de Medellín. La experiencia del participante será determinada con base en lo requerido en el pliego de condiciones, la verificación de la experiencia general no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido en el pliego de condiciones.

Se verificará lo siguiente:

El Proponente debe acreditar como experiencia, mínimo tres (3) y máximo seis (6) contratos ejecutados y terminados entre el 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de cierre de la Invitación Pública, cuya sumatoria de valores, que se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV a la fecha de terminación de cada uno de los contratos deberá ser igual o superior a MIL CIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.100 SMLMV) y cuyo objeto o actividades u obligaciones esté directamente relacionado con la operación logística de eventos.

Para el presente factor el oferente deberá diligenciar el FORMATO No. 5 y adjuntarlo con la propuesta.



Se deberá presentar como soporte adicional la certificación de todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes.

El participante deberá indicar los contratos que le serán evaluados para la experiencia en el formato No. 5. En caso de relacionar mayor cantidad de contratos que el máximo requerido, solo serán tenidos en cuenta para la evaluación los seis (6) primeros contratos relacionados en dicho formato. Los demás se entenderán como no presentados y no serán tenidos en cuenta dentro de la evaluación de requisitos habilitantes.

Para la verificación de la experiencia, los proponentes deberán anexar los respectivos certificados contractuales. Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y deben contener la siguiente información:

- a) En papel membretado de la entidad contratante
- b) Nombre o razón social de la empresa contratante
- c) Nombre del Contratista (deberá figurar el proponente)
- d) Objeto del contrato u orden
- e) Descripción del evento (nombre del evento, tipo de evento, actividades realizadas en el evento)
- f) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- g) Firma de quien expide la certificación
- h) Cumplimiento satisfactorio del contrato u orden
- i) Valor final del contrato (para verificar el valor de los contratos certificados, se tomará el valor SMLMV del año de terminación del respectivo contrato. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM de la fecha en que se celebró el contrato certificado)
- j) Lugar del evento o ejecución del contrato

Los certificados deben ser por lo menos de tres (3) clientes (contratantes) diferentes.

En ningún caso se tendrá en cuenta la experiencia que haya sido obtenida de manera directa o indirecta a través de contratos celebrados con PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A entre los años comprendidos entre 2021 y la fecha de cierre del presente proceso.

El valor de los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal será tenido en cuenta en la misma proporción en la que el proponente del presente proceso de selección participó en dicho consorcio o unión temporal.

El proponente plural deberá acreditar la experiencia exigida anteriormente. El valor que acredite por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

En todo caso cada integrante del proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato de los exigidos para acreditar la experiencia.

NOTA 1. En caso de presentar certificaciones donde el contratante sea otro operador logístico, la certificación deberá ser soportada con las facturas de los servicios descritos en el certificado.

NOTA 2. Para acreditar experiencia no se aceptarán fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

NOTA 3. En caso de que dos proponentes presenten certificados del mismo evento solo se validará el certificado a quien haya entregado la oferta primero en el tiempo.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

NOTA 4. Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán válidas para acreditar la experiencia requerida. El plazo que se llegare a conceder para subsanar este requisito será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, se calificará como NO HABILITADO, en consecuencia, se constituye una causal de eliminación de la propuesta.

4. Modifíquese los numerales 8.4.1 “EQUIPO DE TRABAJO”, 8.4.1.1 “EJECUTIVO DE CUENTA” y 8.4.1.2 “PRODUCTOR DE CAMPO” del pliego de condiciones, quedando estos así:

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar dentro de su propuesta la hoja de vida, el contrato (laboral o de prestación de servicios) y las planillas de aportes realizados a seguridad social desde la fecha de inicio del vínculo contractual, ya sea como empleado o persona independiente para el caso de los contratos de prestación de servicios, que dé cuenta de la relación entre el proponente y el personal que se relaciona a continuación:

1.1.1.1. EJECUTIVO O DE CUENTA:

El futuro contratista deberá disponer de un (1) Ejecutivo de Cuenta para la ejecución del contrato, quien será la persona con capacidad de decisión en representación del contratista, encargados del contacto directo y permanente con Plaza Mayor Medellín S.A, y deberá asistir a las reuniones que convoque la Entidad para la planeación, organización, ejecución y evaluación de los eventos. Serán los encargados de atender las solicitudes de cotización y la presentación de las mismas y de realizar todas las labores de planeación, organización y ejecución de los eventos, ya sea de forma directa presencial en los eventos o a través del coordinador que el operador asigne para el evento. Los costos de los ejecutivos de cuenta serán asumidos por el operador logístico sin costo alguno para la Entidad.

El perfil requerido es el siguiente:

- Formación académica: Profesionales con título en administración de empresas turísticas, administración de empresas, hotelería y turismo, ingeniería industrial, economía, mercadeo, relaciones públicas, finanzas y relaciones internacionales, negocios internacionales, , ramas de las ciencias sociales o carreras afines, acreditada mediante presentación del documento respectivo expedido por la institución educativa.
- Experiencia específica mínima de tres (3) años coordinando, y dirigiendo actividades de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo; y la dirección/coordinación de por lo menos un (1) evento de gran formato con participación de más de mil (1000) personas.

La experiencia se acreditará a través de certificaciones, en las que conste como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista/empleado.
- Objeto del contrato y/o cargo desempeñado, con obligaciones y/o funciones desagregadas.
- Fecha de Inicio de la relación laboral o contrato. (dd/mm/aa).*
- Fecha de terminación de la relación laboral o contrato. (dd/mm/aa).*
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Fecha de elaboración de la certificación.
- En el evento que las certificaciones de experiencia sean expedidas por el proponente, se deberá allegar copia del contrato respectivo a través del cual se acredite el vínculo y las planillas de pago de aportes a seguridad social durante el tiempo de vinculación que se pretenda acreditar, bien sea como empleado o independiente, dependiendo de la relación contractual entre las partes.

1.1.1.2. PRODUCTOR DE CAMPO:

El futuro contratista deberá disponer de tres (3) Productores de Eventos para la ejecución del contrato, quien será la persona encargada de realizar el montaje, ejecución y desmontaje de cada uno de los eventos encargados por Plaza Mayor Medellín S.A

El perfil requerido es el siguiente:

- Bachiller con curso de organización de eventos, técnico laboral en operación de eventos, tecnólogo en producción de eventos o profesional en administración de empresas turísticas, administración de empresas, hotelería y turismo, ingeniería industrial, economía, mercadeo, relaciones públicas, finanzas y relaciones internacionales, negocios internacionales,



comunicación social, comunicación social y relaciones corporativas, periodismo o publicidad, o carreras afines, acreditada mediante presentación del documento respectivo expedido por la institución educativa.

- Experiencia específica mínima de tres (3) años coordinando y dirigiendo actividades de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo; y la dirección/coordinación de por lo menos un (1) evento de gran formato con participación de más de mil (1000) personas.

La experiencia se acreditará a través de certificaciones, en las que conste como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
 - Nombre del contratista/empleador.
 - Objeto del contrato y/o cargo desempeñado, con obligaciones y/o funciones desagregadas.
 - Fecha de Inicio de la relación laboral o contrato. (dd/mm/aa).*
 - Fecha de terminación de la relación laboral o contrato. (dd/mm/aa).*
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Dirección y teléfono del contratante.
 - Fecha de elaboración de la certificación.
 - En el evento que las certificaciones de experiencia sean expedidas por el proponente, se deberá allegar copia del contrato respectivo a través del cual se acredite el vínculo y las planillas de pago de aportes a seguridad social durante el tiempo de vinculación que se pretenda acreditar, bien sea como empleado o independiente, dependiendo de la relación contractual entre las partes.
5. **Elimínese el numeral 8.4.2 “CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO COMO OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES VIGENTE” del pliego de condiciones.**
6. **Elimínese el numeral 8.4.3 “CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO” del pliego de condiciones.**
7. **Modifíquese el numeral 8.4.2 “CÓDIGOS DAGRD” del pliego de condiciones, de la siguiente manera:**

El proponente que se presente deberá aportar la resolución administrativa de acreditación (códigos o certificados) expedida por el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD de la autoridad competente.



Para la ejecución de cualquier servicio, el operador deberá tener directamente los códigos o certificados de la autoridad competente del Distrito para la operación logística. De acuerdo con lo anterior, será de obligatorio cumplimiento que el proponente cuente con el código de servicios logísticos de personas y de carácter opcional podrá acreditar los códigos de montaje y estructuras audio, luces y video.

Los proponentes que a la fecha de cierre de la presente invitación se encuentre en proceso de trámite ante la autoridad competente, podrá entregar con la propuesta la constancia que dé cuenta de dicha situación. No obstante, la resolución administrativa de acreditación deberá ser aportada antes de la publicación del informe definitivo, so pena de ser RECHAZADO por no cumplir con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

8. Modifíquese el numeral 14.3 “FORMA DE PAGO” del pliego de condiciones, de la siguiente manera:

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, proporcionales o equivalentes a la ejecución del contrato y entrega de los productos y/o servicios que del mismo se deriven con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones, previamente acordadas.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para el pago, se verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co. Los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato

Al momento de facturar los servicios prestados a Plaza Mayor Medellín S.A por la ejecución de este contrato, los operadores deben realizar la factura por el concepto de servicios logísticos. Es de aclarar que no se discriminan en la factura los servicios prestados sino únicamente el concepto “Servicios

Logísticos” ya que éste es el objeto del contrato. Cualquier factura que no cumpla con esta condición no será admitida.

NOTA 1: Para la radicación de la factura, es requisito indispensable la entrega de los informes de ejecución con evidencias tales como: registro fotográfico con fecha en donde se evidencie las especificaciones técnicas y las cantidades de los bienes y servicios entregados, listado de entrega de los elementos firmado por los beneficiarios de la actividad, listado de asistencia de la actividad, listado de repetición cuando aplique. Estos deberán ser entregados a más tardar a los 7 días hábiles siguientes a la realización de la actividad, en el medio que sea requerido por la supervisión.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que Plaza Mayor Medellín S.A actúa como mandatario dentro de los contratos suscritos con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín S.A, los pagos solo se harán efectivos una vez se cuente con la aprobación por parte de la Secretaría responsable del programa y/o proyecto, quienes a su vez podrán verificar la información contenida en cada uno de los informes derivados de los eventos ejecutados. Sin esta autorización Plaza Mayor Medellín S.A no podrá realizar ningún desembolso, ni tampoco aceptar ninguna factura de venta que se emita con ocasión de los servicios prestados. El participante desde el momento de presentación de su propuesta reconoce este hecho, por lo cual exime a Plaza Mayor Medellín S.A de cualquier responsabilidad frente a las situaciones que se presenten con respecto a los pagos por los servicios prestados.

NOTA 3: Las evidencias remitidas por el contratista deben ser veraces. Cualquier alteración de la información dará lugar al no pago de la actividad contratada y además se tomarán las medidas legales con las que cuanta tanto Plaza Mayor Medellín S.A, como el Distrito de Medellín. Se pone de presente que la lista de chequeo que deben presentar los contratistas junto con el informe deberá contar con firmas originales, so pena de no ser de recibo por parte de Plaza Mayor Medellín S.A, con las consecuencias que esto implique.

9. Adiciónese el numeral 18.A al pliego de condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

18.A CÓDIGO PULEP

Los proponentes que resulten adjudicatarios deberán tener vigente durante la ejecución del contrato el Registro como Productores (PULEP) ante el Ministerio de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0907 de 2021.

<https://pulepapp.mincultura.gov.co/cuenta/solicitudregistro>

Las demás condiciones del proceso que no se encuentran relacionadas en la presente Adenda se mantienen sin modificar.

